

JUNTA CENTRAL FALLERA VALENCIA
2 OCT. 2025
ENTRADA Nº 30512

A/A JUNTA CENTRAL FALLERA
AVENIDA DE LA PLATA, 117
46006 VALENCIA

Asunto: Requerimiento paralización procedimiento elección FMIV y nulidad proceso elección FMIV y su corte de honor.

En Valencia, a 2 de octubre de 2025

Muy Señores. Nuestros,

Me dirijo a ustedes, como padre de candidata a Corte de Honor de la FMIV, con la finalidad de comunicarles diversas incidencias detectadas durante el proceso de elección.

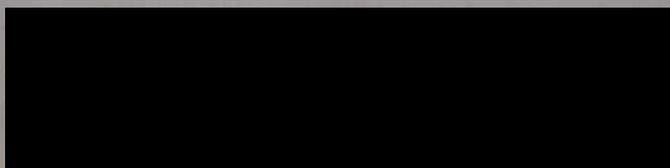
Tanto como padre y como fallero, me da pena que, una fiesta tan importante como las fallas se vea salpicada por este tipo de actos, que no deben quedar impunes para que no le vuelva a pasar a otra familia.

En primer lugar, la persona del jurado, elegida por los presidentes, Rosa Ferris, ha faltado a 5 actos y medio de los 10 que han tenido lugar durante 2 semanas, y en los que estaba presente se quedaba durmiendo, no presentando atención a las niñas. Me sorprende que la interventora de JCF designada al afecto, no comunicara ninguna incidencia, ya que es una de sus funciones. Entiendo que existirán actas de esas pruebas dónde conste la asistencia de los miembros del jurado.

Concretamente se ausentó el día 13 durante todo el día, domingo 14 por la mañana, domingo 21, jueves 25 y en la merienda despedida del 26, algo inadmisibles y que invalidan ya de por sí el proceso de elección al haber incumplido sus obligaciones.

Otro miembro del jurado, Antonio José Carceller Vallis, tampoco es un miembro válido del jurado, al tener vinculación de amistad con la familia de una de las niñas elegidas para la corte, amistad públicamente reconocida y que consta en redes sociales. Además, este miembro del jurado, en la mayoría de las ocasiones acudía a las pruebas acompañado de sus 4 hijos y su mujer, lo que deja en duda su capacidad de atención en las pruebas.

Estos dos miembros del jurado deben ser apartados de inmediato del proceso de elección por incumplimiento y falta de diligencia mínima exigible.



En segundo lugar, hay otro hecho grave a tener en cuenta, y es la vinculación laboral y de amistad de otra persona miembro del jurado, con la madre de una candidata, vinculación que se ha pasado por alto en la fase previa de elección y que la invalida de plano como jurado.

Las familias afectadas tenemos todos los datos, pero no hacerlo públicos, ruego pregunten al jurado si le unen lazos laborales y de amistad con alguna familia de las niñas elegidas.

Consta expresamente prohibido en las normas aprobadas, que entre el jurado y familia de la candidata pueda existir vinculación laboral y/o de amistad, siendo causa de nulidad de todo el proceso.

Por estos motivos, el proceso de elección de la FMIV debe declararse nulo, paralizándose la elección de la FMIV prevista para el 13 de octubre, ya que lo contrario supondría un perjuicio irreparable. En caso contrario se presentará recurso contencioso administrativo con medidas cautelares.

Atentamente,

